



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

268-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ANGEL LEONARDO CRUZ FERRERA, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Español, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1501-1989-01969, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como INSTRUCTOR DE LABORATORIO DE LENGUAS, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: a) Cumplir con los compromisos laborales en los horarios acordados con la Institución, b) Respetar a la universidad y a todos los miembros de su comunidad, c) Conocer y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución de la República, las leyes, Estatuto y los Reglamentos Institucionales vigentes, d) Presentar para la aprobación del Docente Titular de la unidad o dependencia respectiva, la planificación de sus actividades laborales, e) Desarrollar su labor de acuerdo a la planificación aprobada por la unidad o por el docente titular de la UPNFM, f) Brindar servicios de calidad, de acuerdo con los métodos y técnicas actualizadas, g) Promover la investigación e innovación didáctica, apegado a las líneas prioritarias y de acuerdo con la aplicación en el trabajo de aula, h) Involucrarse en todo el proceso de formación del estudiante para contribuir a su desarrollo integral y al logro de los objetivos institucionales, i) Motivar al estudiantado a elevar la excelencia académica, j) Desarrollar su actividad con ética profesional que sirva de motivación permanente a los estudiantes, k) Planificar y ejecutar las actividades autorizadas por el docente titular en función de los contenidos mínimos fijados, l) Participar en la vida comunitaria y cívica de la institución, vinculándose de manera activa a los eventos académicos, culturales, sociales, artísticos y/o deportivos que ésta programe, m) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, ajustando la conducta a las normas sociales y éticas que dignifican a la persona, n) Apoyar al docente titular y las autoridades universitarias, personal de servicio y compañeros en la ejecución de



los programas y planes institucionales, o) Preservar y difundir el buen nombre e imagen de la Universidad ante la comunidad nacional e internacional, p) Conocer y cumplir las disposiciones referentes a las áreas académicas, administrativas, que la institución regule, q) Cumplir con los programas de capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento del Estamento Docente, establecidos por la institución, r) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, de formación y actualización, s) Realizar toda actividad que sea requerida por la unidad académica en la cual está asignado con el propósito de cumplir con los objetivos y funciones de la institución. t) Es responsable de la custodia de materiales y equipos de los Talleres y/o Laboratorios a él asignados, mediante inventarios, u) Revisión y reporte del inventario de materiales y equipo, v) Velar por el buen uso y mantenimiento de materiales y equipo bajo su cargo, w) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de Laboratorio o Taller.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 46,418.60) los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Coordinación de la Sede de Nacaome de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de mayo del año 2015, lunes a viernes de 12:00 m. a 7:00 p.m.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes



de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de enero del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ANGEL LEONARDO CRUZ FERRERA
El Contratista